



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 19 de octubre de 2017.

VISTO la Resolución N° 238/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación de la alumna Valeria Roxana FONTANA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó la totalidad de la currícula en un lapso superior a los 36 meses, plazo máximo establecido por la Ordenanza 1313.

Que asimismo aprobó la asignatura Seminario de integración con los trabajos prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de octubre de 2017, aconsejó refrendar la Resolución N° 238/2017 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 238/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná y convalidar aprobación de la totalidad de la currícula fuera del plazo establecido por el punto 41 C de la Ordenanza 1313, a la alumna Valeria Roxana FONTANA, Legajo N° 14130, de la carrera Especialización en higiene y seguridad en el trabajo.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar la aprobación de la asignatura Seminario de integración rendida con los trabajos prácticos vencidos, a la alumna que se menciona en el artículo 1º de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2010/2017

UTN
M.K.

[Signature]
Ing. RECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

[Signature]
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior